

Nota

Número:
Referencia: Decreto licencia por maternidad Audagna María Belén
A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La solicitud de licencia por maternidad, presentada por Audagna María Belén, legajo N 1661, y

Que la agente Municipal Audagna María Belén, Legajo Nº 1661, solicitó se le autorice a

CONSIDERANDO:

hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

<u>Art.1°.-</u> Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la agente Audagna María Belén, Legajo N° 1661, a partir del día 01 de junio de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.